



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0092-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

El informe N°058-2019-MPH-GDSE-ODS-DPS, de fecha 25 de febrero del 2019, presentado por el jefe de la División de Programas Sociales, a través del cual solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del caserío SINGO, distrito y provincia de Huancabamba - Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6.2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es competencia de las Municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, asimismo el inciso 2.11 del artículo 84° de la acotada norma legal, prescribe que las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la República, precisándose en su artículo 2° que las Municipalidades Provinciales adoptaran las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, según la Ley N°26637, se dictan normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, señalando en su Artículo 4°, que en cada Concejo Municipal distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con acuerdo de Concejo se reconocerá mediante Resolución de Alcaldía. Las Municipalidades Distritales, en su jurisdicción, organizan y determinan los clubes de madres o comités del Vaso de Leche que se encargarán de la atención del Programa;

Que, según el documento del visto, el Jefe de la División de Programas Sociales, comunica que con fecha 10 de febrero 2019, el Comité de Madres mediante acta que se anexa, acordaron realizar el cambio de la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del caserío SINGO, distrito y provincia de Huancabamba - Piura, donde fue elegida como Presidenta de la Nueva Junta Directiva la Sra. Elizabeth García Yajahuanca, por lo cual se debe proceder al reconocimiento respectivo para que puedan ejercer sus funciones por los siguientes dos años, precisando a su vez, que la junta directiva del referido comité quedó conformado de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	ELIZABETH GARCÍA YAJAHUANCA	PRESIDENTA	48395600
02	MARGARITA MARTÍNEZ PEÑA	VICEPRESIDENTA	48374099
03	NELY LABÁN CUNIA	SECRETARIA	48070778
04	FELICITA GUERRERO GUERRERO	TESORERA	46720839
05	LIDIA SILVA SURITA	FISCAL	7092369
06	FANNY GUERRERO MANCHAY	VOCAL (1)	72140495
07	JACINTO CHOQUEHUANCA GARCIA	VOCAL (2)	43763639



Que, mediante Informe N° 050-2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 27 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para que se requiera la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de dar la formalidad al Comité del Programa del Vaso de Leche del Caserío de Singo;



Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, con Informe N° 0170-2016-MPH-GM-GDSE, de fecha 27 de febrero del 2019, en relación a la petición de reconocimiento del Comité del Programa del Vaso de Leche del Caserío SINGO, distrito y provincia de Huancabamba, sugiere que se emita la Resolución respectiva, adjuntado todos los actuados del presente procedimiento, los cuales se elevaron al despacho de Alcaldía;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, con la Carta N° 095-2019-MPH-GAJ, de fecha 05 de marzo del 2019, en relación a lo solicitado por el Jefe de la División de Programas Sociales, sobre la emisión de la Resolución para el Comité de Administración el Programa del Vaso de Leche del caserío SINGO, adjunta el Informe N° 0093-2019-MPH-GAJ/ABG.ADJ/KRCM, emitido por la Abogada Adjunta Katheriny Del Rosario Carhuatcto Maza, quien en los antecedentes de su Informe se describe los documentos que se han emitido en relación al presente procedimiento;

Que, en la Base Legal se hace mención a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73°: Materias de Competencia Municipal, Artículo 84°: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; así como la Ley N° 24059, que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la Republica, Artículo 1° y Artículo 2°; Ley N° 25307- que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno- Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, Artículo 1° y Artículo 4°; y, a los artículos 2° y 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, en el Análisis del citado informe se hace mención artículo 14° Capítulo II de la Directiva de los Comités de Madres del Programa del Vaso de Leche, del Reglamento Interno de los referidos comités del distrito y provincia de Huancabamba, prescribe: La elección de la Junta Directiva de la Organización Distrital y de los Comités de Madres del Programa Vaso de Leche, será conforme a los propios Estatutos y Reglamentos Internos a solicitud de las Comités citados de veedor. El periodo de duración de los cargos que se asuman será de dos años de acuerdo a lo establecido en los estatutos y/o Reglamento Interno de cada Comité. A su vez el artículo 15° del referido reglamento señala: La Junta Directiva será conformada sólo por madres beneficiarias del Programa, asimismo el artículo 16° señala la conformación de la Junta Directiva la cual estará representada por: (1) Presidenta, (2) Vice Presidencia, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Fiscal y Vocal, debiendo ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual la Presidenta electa solicitará a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, adjuntando la copia del acta de elección, conforme al artículo 17° del Reglamento.

Que, de la revisión de los actuados, y siendo que la Junta Directiva del Comité del Programa del Vaso de Leche del caserío Singo se ha conformado de acuerdo a los dispositivos enunciados, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA:

1. Que resulta PROCEDENTE reconocer mediante Resolución de Alcaldía a la nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del caserío SINGO, conforme a lo expuesto en el Informe emitido por la Abogada Adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica.
2. Que, se disponga que la Jefa del Programa del Vaso de Leche en uso de sus funciones y/o atribuciones organice, programe, ejecute y fiscalice la implementación del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con el Comité de Administración y el Comité de Base del referido Programa.

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la nueva Junta Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** del caserío SINGO, jurisdicción del Distrito y Provincia de Huancabamba, el cual según el resultado de la votación realizada en Asamblea de fecha 10 de febrero del 2019 queda conformada de la siguiente manera:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
01	ELIZABETH GARCÍA YAJAHUANCA	PRESIDENTA	
02	MARGARITA MARTÍNEZ PEÑA	VICEPRESIDENTA	48374099

03	NELY LABÁN CUNIA	SECRETARIA	48070778
04	FELICITA GUERRERO GUERRERO	TESORERA	46720839
05	LIDIA SILVA SURITA	FISCAL	7092369
06	FANNY GUERRERO MANCHAY	VOCAL (1)	72140495
07	JACINTO CHOQUEHUANCA GARCIA	VOCAL (2)	43763639



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité del Programa del Vaso de Leche del caserío SINGO desarrollará sus funciones en concordancia a lo establecido en los artículos 29°, 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno de los Comités del Vaso de Leche, debiendo mantener una adecuada coordinación con la Jefatura del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Artículo Tercero - NOTIFICAR la presente Resolución a las integrantes del Comité del Vaso de Leche del caserío SINGO, distrito y provincia de Huancabamba, Piura, remitiendo copia a la oficina del Programa Social del Vaso de Leche; así como a las dependencias competentes de la entidad para los fines y acciones de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



 Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



C.c.

- ✓ GGM
- ✓ G. ADM
- ✓ GAJ
- ✓ GDSE
- ✓ DDE
- ✓ PVL
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBM/20